EAM/eam

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGIÓN DE TARAPACÁ Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA N° 075/ I REGION.

IQUIQUE, 02 DE JULIO 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Oficio N°105de 31 de marzo de 2021 de Dirección Nacional Sernameg y Certificado de UGDPde 16 de abril de 2021, de Dirección Nacional de SERNAMEG, que dan cuenta de la calidad de directora regional SERNAMEG Tarapacá de doña Vanesssa Natalia Currin Aracena, Resolución Afecta 19/2017 que delega facultad en directoras regionales; todas del Servicio Nacional de la Mujer Ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación,y Resoluciones N° 7de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2°.-Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3°.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

4°.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es "*Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades",* y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

5°.- Que uno de los principales objetivos de SERNAMEG es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas para promover su incorporación al mundo del trabajo remunerado y la generación de ingresos.

6°.- Que, a nivel central, desde el año 2 008 SERNAM Y FOSIS suscribieron un convenio, estableciendo una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar y que hoy continuará el SERNAMEG. No obstante, el trabajo regional de las instituciones busca orientar los esfuerzos hacia los grupos vulnerables antes mencionados.

7°.- Que las partes, con fecha 19 de mayo de 202, suscribieron un convenio de colaboración, con el objeto de promover el acceso preferente a mujeres que participan del programa "Mujeres Jefas de Hogar", del SERNAMEG a los programas de emprendimiento y empleabilidad de FOSIS Tarapacá, como también en el ejercicio de sus facultades legales, han considerado la conveniencia técnica de mantener la oferta programática del FOSIS disponible para las mujeres víctimas de violencia, atendidas por los dispositivos Centros de la Mujer, dependientes técnicamente de SERNAMEG. , en el ámbito de sus respectivas competencias Institucionales

8° Que el acuerdo entre ambas instituciones no contempla transferencia de fondos SERNAMEG por ningún concepto.

RESUELVO: Artículo Único: Apruébese CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGIÓN DE TARAPACÁ Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ , suscrito con fecha 19 de mayo de 2021 de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓ ENTR EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGIÓN DE TARAPACÁ Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique a 19 de mayo 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, en adelante "el SERNAMEG", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora doña VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA, cédula de identidad N°[redacted] ambos con domiciliados en Av Tadeo Hanke 2223, comuna de Iquique, y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, en adelante "FOSIS", R.U.T Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña CLAUDIA YAÑEZ MUÑOZ , cédula de identidad Nº[redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Fernández 1091, comuna de Iquique, se ha acordado el siguiente convenio: Considerando:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades", y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

Que uno de los principales objetivos de sernameg es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas para promover su incorporación al mundo del trabajo remunerado y la generación de ingresos.

Que, a nivel central, desde el año 2 008 SERNAM Y FOSIS suscribieron un convenio, estableciendo una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar y que hoy continuará el SERNAMEG. No obstante, el trabajo regional de las instituciones busca orientar los esfuerzos hacia los grupos vulnerables antes mencionados.

Que ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias Institucionales, acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Objetivo del convenio.

En virtud de los compromisos gubernamentales asumidos por FOSIS en materia de género, dicho organismo se comprometió a promover el acceso preferente a mujeres participantes del programa Mujeres Jefas de Hogar, de acuerdo con el mapa de la vulnerabilidad y nuestro grupo objetivo como FOSIS a los programas de emprendimiento y empleabilidad del FOSIS (Yo Emprendo Semilla).

Tanto el FOSIS como el SERNAMEG, en el ejercicio de sus facultades legales, han considerado la conveniencia técnica de mantener la oferta programática del FOSIS disponible para las mujeres víctimas de violencia, atendidas por los dispositivos Centros de la Mujer, dependientes técnicamente de SERNAMEG.

SEGUNDO: Obligaciones de FOSIS.

El FOSIS establece la necesidad de crear una mesa de trabajo con SERNAMEG para establecer un trabajo a largo plazo y periódico con los grupos objetivos en el mapa de la vulnerabilidad. Orientando periódicamente, los esfuerzos a medida que avanza el trabajo en terreno a modo de coordinar los esfuerzos para acercar la oferta programática a las mujeres víctimas de violencia y/o jefas de hogar.

Facilitar la coordinación de los equipos regionales de SERNAMEG con los equipos regionales de FOSIS y éstos, a su vez, con los ejecutores que implementan la oferta programática de FOSIS, que es materia de este convenio. Esto incluye poner a disposición de las contrapartes del SERNAMEG la información necesaria respecto de los programas de emprendimiento del FOSIS, con énfasis en el Yo Emprendo Semilla.

FOSIS se compromete a desarrollar un trabajo que logre identificar los grupos de mujeres prioritarias según las disposiciones que indique SERNAMEG en un trabajo colaborativo

TERCERO: Obligaciones del SERNAMEG

Facilitar la inscripción de las mujeres participantes del grupo objetivo en el Sistema por Postulación (SPP) utilizada por el FOSIS, a través de la difusión oportuna de la oferta programática del FOSIS y la coordinación con el equipo regional del FOSIS para el monitoreo de dicho proceso.

Poner a disposición de las contrapartes del FOSIS los listados de usuarias identificadas dentro del grupo objetivo con información actualizada y validada por el SERNAMEG. Los listados deberán ser entregados a la Dirección Regional del FOSIS, así como también toda la información necesaria respecto del programa, según corresponda. Esta información deberá ser entregada por las instancias correspondientes del SERNAMEG al FOSIS.

CUARTO: Acciones Conjuntas Específicas.

Las partes acuerdan el desarrollo, de instancias de trabajo conjunto y coordinaciones, para el traspaso de información acerca de los programas del FOSIS y el modelo metodológico de intervención y para la realización de un proceso de postulación informado y exitoso por parte de las mujeres participantes que cumplan con las condiciones establecidas.

QUINTO: Política seguridad de la información.

El FOSIS se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAMEG vigente, para lo que acepta implementar los controles necesarios para asegurar la debida protección, incluyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAMEG.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para impedir la pérdida o modificación de datos.

Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.

- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Asegurar la competencia en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAMEG, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

•Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDS del usuario y claves secretas.

• Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.

• Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.

• Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.

• Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

El FOSIS mantendrá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

Por su parte, el SERNAMEG se compromete a informar al FOSIS de los cambios en su política de seguridad de la información a objeto que el FOSIS pueda implementar a su vez las adecuaciones necesarias para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información proporcionada por el SERNAMEG al FOSIS en el marco del actual convenio.

Igualmente, el SERNAMEG deberá indicar el nivel de criticidad en materia de confidencialidad de la información que proporcione al FOSIS.

Además, SERNAMEG y FOSIS establecerán un procedimiento conjunto que determinará las contrapartes técnicas en materia de la información que se intercambiará entre ambos servicios.

SEXTO: Plazo de Ejecución.

Las obligaciones establecidas en el presente instrumento deberán ejecutarse hasta el término de la vigencia del presente convenio.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados, modificación que comenzará a regir una vez que se encuentre aprobada por medio del respectivo acto administrativo emitido por ambas partes.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso formal notificado por carta certificada en conformidad con la ley 19.880, con a lo menos 90 días corridos de anticipación contados desde la fecha en la que se pretende terminar el Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

SÉPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe por ambas partes, su vigencia será de 12 meses a contar de dicha fecha.

El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva en la medida que el FOSIS cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, para los cupos contemplados en los programas materias de este convenio y siempre que exista aprobación de la Unidad Técnica respectiva.

OCTAVO: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este convenio la ejercerá el FOSIS a través de su Jefe (a) del Departamento de Gestión de Programas.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG a través de su Encargada Regional de Gestión de Programas.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Constancia

Se deja expresa constancia de que el presente Convenio no implica transferencia de recursos por parte de SERNAMEG.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Natalia Currin Aracena, consta en Oficio N°105, de fecha 31 de marzo de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Yañez Muñoz para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Resolución Exenta N°0394 de fecha 06 de julio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Tarapacá, y en la Resolución Exenta N°075 de 19 de enero de 2021.

Firmas: Vanessa Natalia Currín Aracena/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE TARAPACÁ/DIRECTORA REGIONAL//CLAUDIA YAÑEZ MUÑOZ/FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN/SOCIAL/REGIÓN DE TARAPACÁ/DIRECTORA REGIONAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional SERNAMEG Tarapacá
Unidad Jurídica
FOSIS

SERNAMEG - TARAPACÁ
OFICINA DE PARTES
01 JUL 2021
Registro Nº

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique a 19 de mayo 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ,** en adelante "el SERNAMEG", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora **doña VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA,** cédula de identidad **N°1** [redacted] ambos con domiciliados en Av Tadeo Hanke 2223, comuna de Iquique, y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ,** en adelante "FOSIS", **R.U.T Nº 60.109.000-7,** representado por su Directora Regional doña **CLAUDIA YAÑEZ MUÑOZ ,** cédula de identidad **Nº1** [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Fernández 1091, comuna de Iquique, se ha acordado el siguiente convenio: Considerando:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es ***"Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas,***

familias y comunidades", y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

3. Que uno de los principales objetivos de SERNAMEG es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas para promover su incorporación al mundo del trabajo remunerado y la generación de ingresos.

4. Que, a nivel central, desde el año 2 008 SERNAM Y FOSIS suscribieron un convenio, estableciendo una alianza estratégica de coordinación para apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar y que hoy continuará el SERNAMEG. No obstante, el trabajo regional de las instituciones busca orientar los esfuerzos hacia los grupos vulnerables antes mencionados.

5. Que ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias Institucionales, acuerdan suscribir el presente convenio que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Objetivo del convenio.

En virtud de los compromisos gubernamentales asumidos por FOSIS en materia de género, dicho organismo se comprometió a promover el acceso preferente a mujeres participantes del programa Mujeres Jefas de Hogar, de acuerdo con el mapa de la vulnerabilidad y nuestro grupo objetivo como FOSIS a los programas de emprendimiento y empleabilidad del FOSIS (Yo Emprendo Semilla).

Tanto el FOSIS como el SERNAMEG, en el ejercicio de sus facultades legales, han considerado la conveniencia técnica de mantener la oferta programática del FOSIS disponible para las mujeres víctimas de violencia, atendidas por los dispositivos Centros de la Mujer, dependientes técnicamente de SERNAMEG.





SEGUNDO: Obligaciones de FOSIS.

a) El FOSIS establece la necesidad de crear una mesa de trabajo con SERNAMEG para establecer un trabajo a largo plazo y periódico con los grupos objetivos en el mapa de la vulnerabilidad. Orientando periódicamente, los esfuerzos a medida que avanza el trabajo en terreno a modo de coordinar los esfuerzos para acercar la oferta programática a las mujeres víctimas de violencia y/o jefas de hogar.

b) Facilitar la coordinación de los equipos regionales de SERNAMEG con los equipos regionales de FOSIS y éstos, a su vez, con los ejecutores que implementan la oferta programática de FOSIS, que es materia de este convenio. Esto incluye poner a disposición de las contrapartes del SERNAMEG la información necesaria respecto de los programas de emprendimiento del FOSIS, con énfasis en el Yo Emprendo Semilla.

c) FOSIS se compromete a desarrollar un trabajo que logre identificar los grupos de mujeres prioritarias según las disposiciones que indique SERNAMEG en un trabajo colaborativo

TERCERO: Obligaciones del SERNAMEG

a) Facilitar la inscripción de las mujeres participantes del grupo objetivo en el Sistema por Postulación (SPP) utilizada por el FOSIS, a través de la difusión oportuna de la oferta programática del FOSIS y la coordinación con el equipo regional del FOSIS para el monitoreo de dicho proceso.

b) Poner a disposición de las contrapartes del FOSIS los listados de usuarias identificadas dentro del grupo objetivo con información actualizada y validada por el SERNAMEG. Los listados deberán ser entregados a la Dirección Regional del FOSIS, así como también toda la información necesaria respecto del programa, según corresponda. Esta información deberá ser entregada por las instancias correspondientes del SERNAMEG al FOSIS.





CUARTO: Acciones Conjuntas Específicas.

a) Las partes acuerdan el desarrollo, de instancias de trabajo conjunto y coordinaciones, para el traspaso de información acerca de los programas del FOSIS y el modelo metodológico de intervención y para la realización de un proceso de postulación informado y exitoso por parte de las mujeres participantes que cumplan con las condiciones establecidas.

QUINTO: Política seguridad de la información.

El FOSIS se compromete a respetar la política de seguridad de la información de SERNAMEG vigente, para lo que acepta implementar los controles necesarios para asegurar la debida protección, induyendo:

- Procedimientos para proteger la información de SERNAMEG.
- Controles para asegurar la protección contra software malicioso.
- Procedimientos para impedir la pérdida o modificación de datos.

 Controles para asegurar el retorno y destrucción de la información al término del servicio.

- Obligación de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Asegurar la competencia en seguridad de la información de sus dependientes que utilicen información crítica de SERNAMEG, asegurando la comprensión y cumplimiento de sus responsabilidades en estas temáticas.

Asimismo, de corresponder, implementarán una política de control de acceso que abarque:

- Métodos de acceso permitidos, y el control y usos de identificadores singulares como IDS del usuario y claves secretas.
- Un proceso de autorización para el acceso, revocación y privilegios de usuario.





- Un requerimiento para mantener una lista de personas autorizadas a utilizar los servicios que se están poniendo a disposición, y los derechos y privilegios con respecto a este uso.

- Un enunciado que establezca que está prohibido todo acceso que no esté explícitamente autorizado.

- Un proceso para revocar los derechos de acceso o interrumpir la conexión entre los sistemas.

El FOSIS mantendrá un procedimiento de reporte, notificación e investigación de las inexactitudes de la información, incidentes de seguridad de información y fallas en la seguridad.

Por su parte, el SERNAMEG se compromete a informar al FOSIS de los cambios en su política de seguridad de la información a objeto que el FOSIS pueda implementar a su vez las adecuaciones necesarias para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información proporcionada por el SERNAMEG al FOSIS en el marco del actual convenio.

Igualmente, el SERNAMEG deberá indicar el nivel de criticidad en materia de confidencialidad de la información que proporcione al FOSIS.

Además, SERNAMEG y FOSIS establecerán un procedimiento conjunto que determinará las contrapartes técnicas en materia de la información que se intercambiará entre ambos servicios.

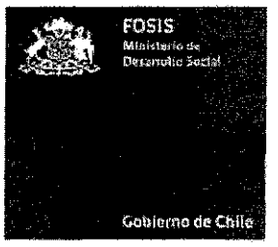
SEXTO: Plazo de Ejecución.

Las obligaciones establecidas en el presente instrumento deberán ejecutarse hasta el término de la vigencia del presente convenio.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio por motivos fundados, modificación que comenzará a regir una vez que se encuentre aprobada por medio del respectivo acto administrativo emitido por ambas partes.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, mediante aviso formal notificado por carta certificada en conformidad con la ley 19.880, con a lo menos 90 días corridos de anticipación contados desde la fecha en la que se pretende terminar el Convenio.





Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros beneficiarios del presente convenio.

SÉPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe por ambas partes, su vigencia será de 12 meses a contar de dicha fecha.

El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva en la medida que el FOSIS cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, para los cupos contemplados en los programas materias de este convenio y siempre que exista aprobación de la Unidad Técnica respectiva.

OCTAVO: Contraparte Técnica.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución de este convenio la ejercerá el FOSIS a través de su Jefe (a) del Departamento de Gestión de Programas.

Por su parte, la contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG a través de su Encargada Regional de Gestión de Programas.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Constancia

Se deja expresa constancia de que el presente Convenio no implica transferencia de recursos por parte de SERNAMEG.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Natalia Currin Aracena, consta en Oficio N°105, de fecha 31 de marzo de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Yañez Muñoz para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Resolución Exenta N°0394 de fecha 06 de julio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Tarapacá, y en la Resolución Exenta N°075 de 19 de enero de 2021.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

DIRECTORA REGIONAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Directora Regional

CLAUDIA YAÑEZ MUÑOZ

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

REGIÓN DE TARAPACÁ

DIRECTORA REGIONAL